

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 17/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 25/2016 que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en las ciudades de Xalapa y Coatzacoalcos, así como el diverso 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 17/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 25/2016 QUE CREA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON RESIDENCIA EN LAS CIUDADES DE XALAPA Y COATZACOALCOS, ASÍ COMO EL DIVERSO 3/2013, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE APELACIÓN Y LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales Colegiados de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El párrafo segundo del artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86, fracciones III, IV, V, XIX; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, determinar el número y los límites territoriales de los Circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana, así como el número, delimitación territorial y, en su caso, especialización por materia, de los tribunales Colegiados de Circuito y Colegiados de Apelación y de los juzgados de Distrito en cada uno de los mencionados Circuitos. Asimismo, cambiar la residencia de los órganos jurisdiccionales;

CUARTO. En sesión ordinaria de 21 de junio de 2023, la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal sometió a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el punto para acuerdo relativo al cambio de domicilio del Centro de Justicia Penal Federal en Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Xalapa, toda vez que actualmente se cuenta con la infraestructura física para realizar el cambio definitivo del citado Centro; y

QUINTO. Derivado de lo anterior, mediante OFICIO SEPLE./GEN./005/2418/2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, autorizó el acuerdo relativo al cambio de domicilio y ceremonia de inauguración del Centro de Justicia Penal Federal definitivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Emiliano Zapata, por lo cual resulta procedente ajustar la normativa en los términos que se precisan a continuación.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma la denominación y los artículos 1; 2, fracción II; 6, fracción I; y 7, fracción I del Acuerdo General 25/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en las ciudades de Xalapa y Coatzacoalcos, para quedar como sigue:

“Acuerdo General 25/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Emiliano Zapata y Coatzacoalcos.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la organización, funcionamiento e inicio de funciones de los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Emiliano Zapata y Coatzacoalcos.

Artículo 2. ...

- I. ...
- II. **Centros:** Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Emiliano Zapata y Coatzacoalcos;
- III. a VIII. ...

Artículo 6. ...

- I. Centro de Justicia Penal Federal con sede en Emiliano Zapata: los municipios que comprenden los distritos judiciales de Xalapa, Boca del Río, Córdoba, Tuxpan, Poza Rica y Villa Aldama donde se ubica el Centro Federal de Readaptación Social número Cinco Oriente, que se agrupan en el Séptimo Circuito; y
- II. ...

Artículo 7. ...

- I. Centro de Justicia Penal Federal con sede en Emiliano Zapata: KM 5.5 de la carretera Xalapa-Veracruz, congregación de Trancas, municipio Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave; y

- II. ...

...”

SEGUNDO. Se reforma la fracción XXXVI del numeral QUINTO BIS y la fracción X del numeral QUINTO TER, del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“QUINTO BIS. ...

- I. a XXXV. ...
- XXXVI. El Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Emiliano Zapata.
- XXXVII. a XXXVIII. ...

QUINTO TER. ...

- I. a IX. ...
- X. Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con sede en Emiliano Zapata: cuya jurisdicción territorial comprenderá dicha entidad federativa y los municipios que integran la misma con excepción de los señalados en la fracción anterior;
- XI. a XIII. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el diez de julio de dos mil veintitrés.

Para las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, entrará en vigor el día de su aprobación, para adoptar con la debida anticipación las medidas necesarias para que el Centro de Justicia Penal Federal referido en este Acuerdo entre en operación en la fecha autorizada.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 17/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 25/2016 que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, con residencia en las ciudades de Xalapa y Coatzacoalcos, así como el diverso 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales colegiados de Circuito, los tribunales colegiados de apelación y los juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 3 de julio de 2023.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida en sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2023 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 86/2016, interpuesto por el licenciado Alan Antonio Cavazos Maldonado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2023, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 86/2016 INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ALAN ANTONIO CAVAZOS MALDONADO, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve y su aclaración de doce de mayo de dos mil veintiuno, pronunciadas por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 86/2016, se determina que Alan Antonio Cavazos Maldonado resultó vencedor en el Vigésimo Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito.

SEGUNDO. Remítase copia certificada de esta resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de junio de 2023.- Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **José Alfonso Montalvo Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida en sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2023 por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de la ejecutoria dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 48/2020, interpuesto por el licenciado Pablo Alejandro Tecocoatzi Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2023, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 48/2020 INTERPUESTO POR EL LICENCIADO PABLO ALEJANDRO TECOCOATZI JUÁREZ, RESOLVIÓ:

ÚNICO. Se declara vencedor a Pablo Alejandro Tecocoatzi Juárez en el Vigésimo Quinto Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito sede Mérida, Yucatán.

Remítase copia certificada de esta resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de junio de 2023.- Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **José Alfonso Montalvo Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Mary Trini Juárez González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO

PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LA JUEZA DE DISTRITO MARY TRINI JUÁREZ GONZÁLEZ

Con fundamento en el artículo 131, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que por acuerdo del 29 de junio de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la jueza de Distrito Mary Trini Juárez González.** Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su difusión en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes**, el cual habrá de dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01000, o bien, al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México; 30 de junio de 2023.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Magistrada **María de Lourdes Lozano Mendoza.**- Rúbrica.

(R.- 538663)